

El presente expediente para ser consultado
existente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2018**

NEUQUEN, **28 OCT 1993**

VLSIQ:

El Expediente N° SOC.684-V-93, mediante el cual los vecinos del Barrio Islas Malvinas, sector comprendido entre calles Catriel, Cerro Bandera, G. Martinez y República de Italia, solicitan solución a las filtraciones de aguas servidas que inundan los patios de las viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta. la División Ingeniería realiza una inspección a las propiedades afectadas, constatando que existen filtraciones que tienen como origen los pozos ciegos de los frentistas de calle Catriel e/ Avda. del Trabajador y Castelli, los cuales no poseen la conexión domiciliaria a la Red Colectora Cloacal;

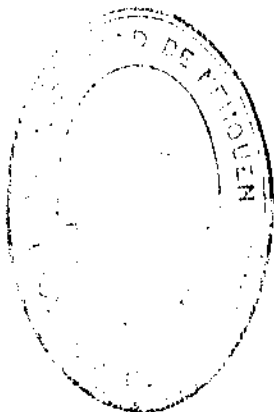
Que además en el punto 2 del informe antes mencionado se expresa la necesidad de realizar una Red Colectora Cloacal sobre calle Cerro Bandera y Gregorio Martinez, que será ejecutada cuando el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) elabore el Proyecto Ejecutivo;

Que con el objeto de colaborar con los vecinos en la solución de parte del problema, se elaboró un Presupuesto a fs. 10, para ejecutar por Administración las conexiones domiciliarias de cloaca, desde la Red hasta la Línea Municipal, las que ascienden a \$ 200.- cada una;

Que es obligación del Municipio propender a la solución de los inconvenientes derivados de filtraciones que hacen peligrar el medio ambiente y la salud de la población, teniendo en cuenta que además se aproxima la temporada estival, agravando los problemas apuntados;

Que con el objeto de comprometer a los vecinos a abonar las conexiones, se procedió a la firma de Contratos Individuales según fs. 13 a 42, otorgando una financiación de 4 cuotas iguales y consecutivas, encuadrando el recupero del costo de la obra por Contribución de Mejoras en la reglamentación vigente en la Ordenanza N°
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Adm. Inspección y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º
1498;

Que los Contratos fueron firmados por 30 frentistas sobre un total de 35, significando un porcentaje de adhesión del 82%, lo cual permite declarar de Utilidad Pública la Obra sin necesidad de abrir Registro de Oposición -Artículo 17º), inc. a), Ordenanza N° 1498-;

Que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 7.000.-, previendo ejecutar la misma por Administración, y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas;

Que a fs. 45 la Dirección de Contrataciones eleva a la Dirección General de Obras Municipales, el proyecto de decreto referido a la aprobación de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS CLOACALES" hasta Línea Municipal en calle Catriel e/ Avda. del Trabajador y República de Italia, a ejecutar por Administración, sugiriendo que se proceda a imputar la obra y luego promulgar la norma legal, con el objeto de que la Secretaría de Hacienda y Presupuesto compre los materiales;


Que en la misma foja la Dirección General de Obras Municipales remite la documentación y el mencionado proyecto de decreto a la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano para su correspondiente aprobación;

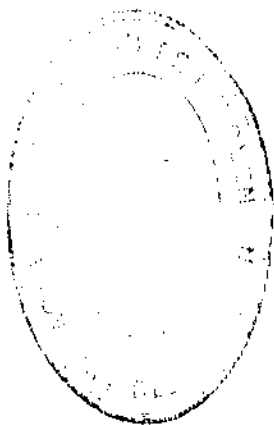
Que a fs. 46 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano pasa las actuaciones al Dr. Gamarra para su conocimiento y a efectos de emitir opinión al respecto;

Que a fs. 47 se expide el Dr. Marcelo Gamarra, manifestando que sobre el particular ese Asesor no tiene objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que a fs. 48 luce Informe N° 3243/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, por el cual remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 43/44, mediante el cual se aprueba el Legajo Técnico de la Obra: "Conexión Domiciliaria ///

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Ejecutiva General
Subsecretaría de Ordenamiento y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...3º

Cloacal", hasta Línea Municipal en calle Catriel e/ Avenida del Trabajador y República de Italia; que a igual foja luce intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 49 el Director General de Auditoría Interna Cr. José Luis Artaza manifiesta que habiendo verificado las actuaciones, no existen objeciones que realizar a la tramitación efectuada, ajustándose la misma a lo dispuesto en la Ley N° 0687/72 de Obras Públicas; sugiriendo redactar la correspondiente norma legal según el proyecto de decreto de fs. 43/44;

Que en la misma foja la Secretaría de Hacienda y Presupuesto remite la actuaciones a la Secretaría Ejecutiva para la redacción de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 49 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase N° 2231/93 MESE) dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo requerido a fs. 49 por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

Por ello:


LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBASE el Lógajo Técnico de la Obra: "CONEXIONES / ----- DOMICILIARIAS CLOACALES" hasta Línea Municipal en calle Catriel e/ Avenida del Trabajador y República de Italia, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a /// ----- efectuar todas las adquisiciones de materiales y herramientas, menores, necesarios para la concreción de la obra, bajo el régimen de la Ley N° 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, con cargo

///...4º


Dra. GRACIELA M. IMPLÉ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...4º

a la Partida Nº 24601199 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas **////**
----- Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios **////**
Públicos, a ejecutar la obra mencionada en el Artículo 1º) del presente
decreto, por administración, de acuerdo al Artículo 9º) de la Ley Nº **//////////**
0687/72 de Obras Públicas.-

Artículo 4º) La Dirección General de Obras Municipales, dependiente de la
----- Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, tendrá a //
su cargo la Inspección Técnica de la Obra.-

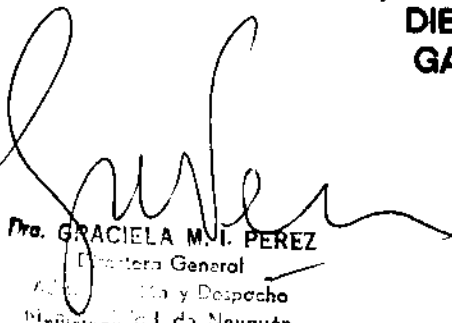
Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda
y Presupuesto.-

Artículo 6º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto **////**
----- Municipal, al Boletín Oficial Municipal y oportunamente **ARCHI-**
VESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Dra. GRACIELA M.V. PEREZ
Directora General
Asesoría y Despacho
Municipalidad de Neuquén